



PARQUES NACIONALES  
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 251 DE 04 OCT 2021

**POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. 177 DEL 21 DE NOVIEMBRE DE 2017 "POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL RNSC 152-16 "JACAMAKI" Y SE TOMAN OTRAS DISPOSICIONES**

La Subdirectora de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas de Parques Nacionales Naturales de Colombia, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las establecidas en el numeral 14 del artículo 13 del Decreto 3572 de 2011, la Resolución N° 092 de 2011 y

**CONSIDERANDO**

Que la Constitución Política de 1991 señala que todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano (Artículo 79), y consagra obligaciones compartidas entre el Estado y las personas como la de proteger las riquezas naturales (Artículo 8) y otras exclusivas para las personas como las de proteger los recursos naturales del país y velar por la conservación del ambiente sano. (Numeral 8 del Artículo 95, en consonancia con el Artículo 58).

Que los artículos 109 y 110 de la Ley 99 de 1993, crearon la figura de conservación privada de las Reservas Naturales de la Sociedad Civil y las definieron como la parte o el todo del área de un inmueble que conserve una muestra de un ecosistema natural y sea manejado bajo los principios de la sustentabilidad en el uso de los recursos naturales y que toda persona natural, jurídica o colectiva propietaria de un área denominada Reserva Natural de la Sociedad Civil deberá obtener Registro del Ministerio del Medio Ambiente.

Que el Artículo 1º del decreto 3572 de 2011, prevé la creación de Parques Nacionales Naturales de Colombia, como un órgano del orden nacional, sin personería jurídica, con autonomía administrativa y financiera, con jurisdicción en todo el territorio nacional, en los términos del artículo 67 de la Ley 489 de 1998, este organismo del nivel central está adscrito al Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Que el artículo 13 *ibídem*, enuncia las funciones de la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas de Parques Nacionales Naturales, a su vez en numeral 14 de este artículo le autoriza expresamente para *"Adelantar los trámites administrativos ambientales y proyectar los actos administrativos a que haya lugar, para el otorgamiento de permisos, concesiones, autorizaciones y demás instrumentos de control y seguimiento ambiental, para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables en las áreas del Sistema de Parques Nacionales, así como para el registro de las Reservas Naturales de la Sociedad Civil"*. Subraya fuera de texto.

Que mediante Resolución N° 092 de 2011, la Directora General de Parques Nacionales Naturales de Colombia, delega una función y dicta otras disposiciones, entre tanto el artículo segundo *ibídem* dispone: "ARTICULO



PARQUES NACIONALES  
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO. 251 DE 04 OCT 2024

**POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. 177 DEL 21 DE NOVIEMBRE DE 2017 "POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL RNSC 152-16 "JACAMAKI" Y SE TOMAN OTRAS DISPOSICIONES**

*SEGUNDO: Delegar en el Subdirector de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas la función de otorgar permisos, concesiones y demás autorizaciones para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables asociados al Sistema de Parques Nacionales Naturales y el registro de Reservas Naturales de la Sociedad Civil (...)" Subraya fuera de texto.*

Que mediante el Decreto No. 1076 de 26 de mayo de 2015, "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible", se compilaron los Decretos reglamentarios del sector ambiente, entre los que se encuentran el Decreto 2372 de 2010 "en relación con el Sistema Nacional de Áreas Protegidas", y el Decreto No. 1996 de 1999 "Por el cual se reglamentan los artículos 109 y 110 de la Ley 99 de 1993 sobre Reservas Naturales de la Sociedad Civil".

Que el artículo 1.1.2.1.1 del Decreto No. 1076 de 26 de mayo de 2015, establece las funciones de Parques Nacionales Naturales como Unidad que conforma y administra el sector.

Que, para efectos del procedimiento de Registro de Reservas Naturales de la Sociedad Civil en la presente actuación, se procederá conforme con lo señalado en la Sección 17 -Reservas de la Sociedad Civil, del Capítulo 1 -Áreas de Manejo Especial- del Título 2 -Gestión Ambiental-, de la Parte 2 -Reglamentación-, del Libro 2 -Régimen Reglamentario del Sector Ambiente-, del Decreto No. 1076 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible".

**I. REGISTRO DE LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL RNSC 152-16 "JACAMAKI" - EXP. 2016230790100152E**

La Subdirectora de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas de Parques Nacionales Naturales de Colombia, mediante Resolución No. 177 del 21 de noviembre de 2017, registró como Reserva Natural de la Sociedad Civil a denominarse "JACAMAKI" una extensión superficial de **01,4802 ha**, a favor del predio denominado "LT DE TERRENO" inscrito bajo el folio de matrícula No. 083-40568, ubicado en el municipio de Gachantivá, departamento de Boyacá, de propiedad de la señora **MARÍA ANDREA OTERO HERNÁNDEZ** identificada con cédula de ciudadanía No. 64.560.682.

Que el acto administrativo en comento, se notificó por medios electrónicos el 22 de noviembre de 2017, a la señora **MARÍA ANDREA OTERO HERNÁNDEZ** identificada con cédula de ciudadanía No. 64.560.682, conforme con la autorización efectuada dentro del formulario de solicitud de registro, a través del



PARQUES NACIONALES  
NATURALES DE COLOMBIA

**RESOLUCIÓN NÚMERO 251 DE 04 OCT 2024**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. 177 DEL 21 DE NOVIEMBRE DE 2017 "POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL RNSC 152-16 "JACAMAKI" Y SE TOMAN OTRAS DISPOSICIONES**

cual indicó la dirección de correo electrónico para efectos de notificaciones mandraotero@yahoo.com.

**II. DE LA MODIFICACIÓN DEL REGISTRO RNSC 152-16 "JACAMAKI"**

En el marco de seguimiento y actualización de información de las Reservas Naturales de la Sociedad Civil, el Grupo de Trámites y Evaluación Ambiental y teniendo en cuenta lo establecido en el procedimiento para el registro de Reservas Naturales de la Sociedad Civil y lo mencionado por la Oficina Asesora Jurídica - OAJ de PNNC, mediante memorando No.167 del 26 de septiembre de 2012, el cual indica que para el seguimiento de las Reservas Naturales de la Sociedad Civil se debe verificar que las condiciones físicas que dieron lugar al registro se mantengan y que se cumplan cada una de las obligaciones atribuidas en el artículo 2.2.2.1.17.15 del Decreto 1076 de 2015, el Grupo de Trámites y Evaluación Ambiental- GTEA- de Parques Nacionales Naturales de Colombia, realizó la visita técnica al predio.

**III. VISITA E INFORME TÉCNICO.**

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el inciso quinto del artículo 2.2.2.1.17.7 del Decreto 1076 de 2015 y de acuerdo a lo establecido en el procedimiento para el registro de Reservas Naturales de la Sociedad Civil, el Grupo de Trámites y Evaluación Ambiental- GTEA- de Parques Nacionales Naturales de Colombia, realizó la visita técnica al predio objeto de modificación de registro, producto de la cual emitió el Concepto Técnico No. **20242300001516 del 19 de septiembre de 2024**, donde se relaciona la ubicación geográfica del predio, características y situaciones ambientales encontradas, y los demás aspectos técnicos requeridos según la Sección 17 -Reservas de la Sociedad Civil, del Capítulo 1 -Áreas de Manejo Especial- del Título 2 -Gestión Ambiental-, de la Parte 2 -Reglamentación-, del Libro 2 -Régimen Reglamentario del Sector Ambiente-, del Decreto No. 1076 de 26 de mayo de 2015, cuyos aspectos más relevantes se relacionan a continuación:

**1. UBICACIÓN, ÁREA**

*La Reserva Natural de la Sociedad Civil "JACAMAKI" fue registrada mediante resolución No. 177 del 21 de noviembre de 2017, se encuentra en el predio denominado "LT DE TERRENO", ubicado en el Municipio de Gachantivá del Departamento de Boyacá, el cual cuenta con Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 083-40568, código catastral No. 152930000000000070141000000000 y una extensión superficial de 1,4803.02 ha, de acuerdo con lo consignado en el Certificado de Tradición y Libertad.*

*ek*



PARQUES NACIONALES  
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 251 DE 04 OCT 2024

**POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. 177 DEL 21 DE NOVIEMBRE DE 2017 "POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL RNSC 152-16 "JACAMAKI" Y SE TOMAN OTRAS DISPOSICIONES**

**Área total del predio según FMI No. 083-40568: 1,4803.02 ha**

**Área registrada mediante resolución No. 177 del 21 de noviembre de 2017 "POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "JACAMAKI": 1,4802 ha**

### **1.2 LINDEROS**

*De acuerdo con la consulta del folio de matrícula inmobiliaria No. 083-40568 a continuación se relacionan los siguientes linderos para el predio objeto de modificación de registro de la RNSC "JACAMAKI":*

*"...POR EL **NORTE** CON VÍA COMETA-GACHANTIVA Y PREDIO DE BELISARIO SAAVEDRA EXTENSIÓN 93.16 ML. POR EL **ORIENTE** CON PREDIO DE PEDRO GUTIÉRREZ EXTENSIÓN 246.39 ML. POR EL **SUR** CON CAMINO PUBLICO EXTENSIÓN 14.2 ML. POR EL **OCIDENTE** CON PREDIO DE PAZ SAAVEDRA EXTENSIÓN 185.99 ML Y LOTE REMANENTE Y ACCESO A PREDIOS EXTENSIÓN 53.51 ML Y ENCIERRA..."*

### **2. VERIFICACIÓN DEL POLÍGONO Y ÁREA OBJETO DE REGISTRO DE LA RNSC "JACAMAKI"**

*Como parte del ejercicio en el marco de la visita técnica de seguimiento, se verificó la cartografía suministrada para la RNSC "JACAMAKI", y se cotejó con la información que se levantó en campo. Esta información se obtuvo recorriendo el interior y los linderos del polígono del predio que conforman la reserva, capturando datos con equipos especializados para tal fin, teniendo en cuenta los vértices del polígono de la reserva, arciñinos tales como las montañas cordilleras, ríos, etc., y los límites artificiales como carreteras, servidumbres cercas divisorias o alguna infraestructura que se comprenda como lindero artificial, apoyados con la descripción suministrada por el propietario del predio.*

*Esta información espacial colectada en campo se entiende como información cartográfica detallada, la cual es apropiada para la toma de decisiones, ajustes cartográficos y ajustes de área, para el polígono de la RNSC JACAMAKI (Figura 5).*

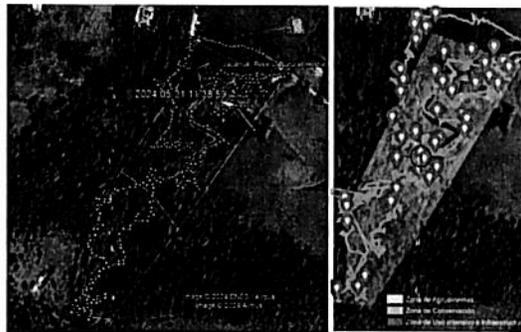


PARQUES NACIONALES  
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 251 DE 04 OCT 2024

**POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. 177 DEL 21 DE NOVIEMBRE DE 2017 "POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL RNSC 152-16 "JACAMAKI" Y SE TOMAN OTRAS DISPOSICIONES**

**Figura 5.** Georreferenciación de los puntos recolectados durante el recorrido realizado en la RNSC "JACAMAKI" en el marco del seguimiento. **Fuente:** Información suministrada por la propietaria de la reserva y visita técnica realizada por el PNNC el 21 de mayo de 2024.



Ahora bien, una vez realizada la verificación del polígono de la reserva registrado como RNSC "JACAMAKI" mediante resolución No. 177 del 21 de noviembre de 2017, a continuación, se presentan las verificaciones bióticas realizadas en el marco del seguimiento a dicho registro:

**3. VERIFICACIÓN DE LA PRESENCIA DE MUESTRA DE ECOSISTEMA NATURAL EN LA RNSC "JACAMAKI"**

De acuerdo con la visita de seguimiento efectuada al predio "LT DE TERRENO" registrado como Reserva Natural de la Sociedad Civil "JACAMAKI", se evidenció que se continúa conservando una muestra de ecosistema natural representativa de Bosque Andino o Bosque de Niebla (Imagen 1), el cual se encuentra en buen estado de conservación, con especies arbóreas entre 10 y 20 metros de altura denominado principalmente por roble (*Quercus Humboldt*), El sotobosque está conformado por especies arbustivas y también se encuentra en un proceso de restauración pasiva.

**Imagen 1.** Muestra de ecosistema natural de Bosque Andino o Bosque de Niebla presente en la RNSC "JACAMAKI"

**Fuente:** Visita técnica realizada por PNNC del 21 mayo de 2024.

*Handwritten signature*



PARQUES NACIONALES  
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 251 DE 04 OCT 2024

**POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. 177 DEL 21 DE NOVIEMBRE DE 2017 "POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL RNSC 152-16 "JACAMAKI" Y SE TOMAN OTRAS DISPOSICIONES**



### **3.1. FLORA Y FAUNA PRESENTES EN LA RESERVA**

#### **FLORA**

La muestra de Bosque Andino o Bosque de Niebla presente en el predio "LT DE TERRENO" se encuentra en una zona de alta pendiente, destacándose principalmente por la presencia del roble (*Quercus Humboldt*<sup>1</sup>), una especie emblemática de la región. Junto a esta, se encuentran otras especies como chilco-camiseto (*Baccharis macrantha*), encenillo (*Weinmannia tomentosa*), gaque (*Clusia alata*), arrayán (*Myrcianthes leucoxylla*), hayuelo (*Dodonaea viscosa*), arboloco (*Smallanthus pyramidalis*), macle de tierra fría (*Escallonia pendula*), y cajeto (*Citharexylum subflavescens*). También se observan caucho sabanero (*Ficus* sp.), uva camarona (*Macleania rupestris*), aliso (*Alnus acuminata*), juco (*Viburnum tinoides*), mano de oso (*Oreopanax floribundus*) y palma boba o aguaco (*Cyathea caracasana*), además de diversas especies de musgos y helechos. El sotobosque, denso y de difícil acceso, está compuesto por rastrojos y bosque en proceso de recuperación pasiva.

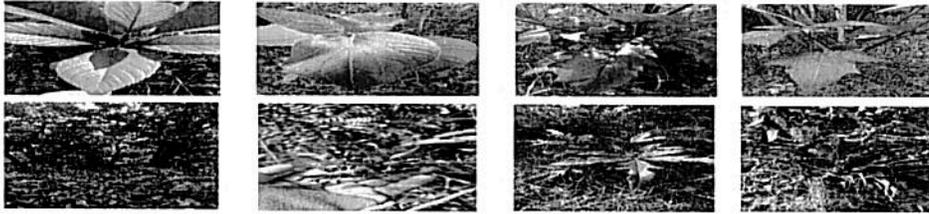
<sup>1</sup> En categoría Vulnerable (VU) Según la Resolución No. 1912 del 15 de septiembre de 2017 "Por la cual se establece el listado de las especies silvestres amenazadas de la diversidad biológica colombiana continental y marino costera que se encuentran en el territorio nacional, y se dictan otras disposiciones".



PARQUES NACIONALES  
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 251 DE 04 OCT 2024

**POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. 177 DEL 21 DE NOVIEMBRE DE 2017 "POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL RNSC 152-16 "JACAMAKI" Y SE TOMAN OTRAS DISPOSICIONES**



**Imagen 2.** Especies de flora evidenciadas en la Reserva Natural de la Sociedad Civil "JACAMAKI".

**Fuente:** Visita técnica por PNNC del 21 de mayo de 2024



yc



PARQUES NACIONALES  
NATURALES DE COLOMBIA

## RESOLUCIÓN NÚMERO 251 DE 04 OCT 2024

### POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. 177 DEL 21 DE NOVIEMBRE DE 2017 "POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL RNSC 152-16 "JACAMAKI" Y SE TOMAN OTRAS DISPOSICIONES

**Imagen 3.** Especies de flora evidenciadas en la Reserva Natural de la Sociedad Civil "JACAMAKI".

**Fuente:** Visita técnica por PNNC del 21 de mayo de 2024.

#### FAUNA

La RNSC JACAMAKI no cuenta actualmente con un registro exacto de la fauna presente, sin embargo, según información secundaria sobre el sector se tienen los siguientes registros:

#### Aves

De acuerdo con la Gobernación de Boyacá. (2015) <sup>2</sup>. El POT del municipio de Gachantivá se reporta lo siguiente:

"...El municipio de Gachantivá presenta una alta diversidad faunística de aves y según reportes de los pobladores se han inventariado cerca de 60 especies, muchas de las cuales tienen presencia temporal con desplazamientos desde otros sectores. (Ver Tabla 2) Del número total de aves inventariadas, el 30% se observa en el sector con mucha frecuencia, mientras que especies como, kurukuta y la polla de agua, ya raramente se encuentran. dadas las condiciones climáticas, y las manchas boscosas andinas húmedas y rurales de arbustos, mientras que el Chirlobirlo (*Icteridae*) y la Mirla Negra (*Passeriformes*), por sus características curi térmicas.

Otras aves de las cuales existían reportes en el área de estudio, hoy están totalmente extinguidas, o son esporádicas de paso entre ellas está el Águila Gigante, y Pava de Monte..."

El listado que se presenta a continuación es sacado del POT del Municipio de Gachantivá.

"(...)

ORDEN	NOMBRE CIENTÍFICO	NOMBRE COMÚN	ZONA DE HÁBITAT
Apodiformes	<i>Eriocnemis vestitus</i>	Colibrí	Matorral rastrojos, campo abiertos
Apodiformes	<i>Colibrí coruscans</i>	Colibrí	Matorral rastrojos, campo

<sup>2</sup> Gobernación de Boyacá. (2015). Componente blótico para el Ordenamiento Territorial del Municipio de Gachantivá (2015-2024). En Planes y esquemas de ordenamiento territorial. Recuperado de <https://ordenamiento.boyaca.gov.co/planes-y-esquemas-de-ordenamiento-territorial/>



PARQUES NACIONALES  
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 251 DE 04 OCT 2024

**POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. 177 DEL 21 DE NOVIEMBRE DE 2017 "POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL RNSC 152-16 "JACAMAKI" Y SE TOMAN OTRAS DISPOSICIONES**

			<i>abiertos, jardín</i>
<i>Apodiformes</i>	<i>Metallura tyrianthina</i>	<i>Colibrí - tomineja</i>	<i>Matorral rastrojos, campo abiertos</i>
<i>Apodiformes</i>	<i>Lafresnaya sp.</i>	<i>Colibrí</i>	<i>matorral rastrojos, campo abiertos</i>
<i>Apodiformes</i>	<i>Coeligena bonapartei</i>	<i>Colibrí</i>	<i>matorral rastrojos, campo abiertos</i>
<i>Columbiformes</i>	<i>Zenaida auriculata</i>	<i>Paloma sabanera</i>	<i>matorral rastrojos, campo abiertos, cultivos</i>
<i>Columbiformes</i>	<i>Columbina passerina parvula</i>	<i>Paloma abuelita</i>	<i>matorral rastrojos, campo abiertos, cultivos</i>
<i>Columbiformes</i>	<i>Zonotrichia</i>	<i>Copetón</i>	<i>matorral rastrojos,</i>
<i>Columbiformes</i>	<i>capensis costaricensis</i>	<i>Torcaza Collareja</i>	<i>matorral rastrojos, campo abiertos, cultivos</i>
<i>Cuculiformes</i>	<i>Crotophaga ani</i>	<i>Firihuelo-garrapatero</i>	<i>matorral rastrojos, campo abiertos, cultivos</i>
<i>Coerebidae</i>	<i>Diglossa cyanea</i>	<i>Azulejo</i>	<i>matorral rastrojos, cultivos</i>
<i>Falconiformes</i>	<i>Falco columbarius</i>	<i>Halcones</i>	<i>matorral rastrojos, campo abiertos, cultivos</i>
<i>Falconiformes</i>	<i>Geranoaetus melanoleucus</i>	<i>Aguila Negra</i>	<i>matorral rastrojos, campo rocoso</i>



PARQUES NACIONALES  
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 251 DE 04 OCT 2024

**POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. 177 DEL 21 DE NOVIEMBRE DE 2017 "POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL RNSC 152-16 "JACAMAKI" Y SE TOMAN OTRAS DISPOSICIONES**

<i>Falconiformes</i>	<i>Falco sparverius</i>	Cernícalo	matorral rastrojos, campo rocoso
<i>Falconiformes</i>	<i>Coragyps atratus</i>	Gallinazo	matorral rastrojos, campo rocoso y abierto
<i>Falconiformes</i>	<i>Buteo magnirostris</i>	Gavilán	matorral rastrojos, campo rocoso y abierto
<i>Fringillidae</i>	<i>Atlapetes semirufus</i>	Gorriones	matorral rastrojos, campo rocoso y abierto
<i>Fringillidae</i>	<i>Spinus sp.</i>	Gorriones	matorral rastrojos, campo rocoso y abierto
<i>Passeriformes</i>	<i>Riparia Spines</i>	Golondrina-parda	matorral rastrojos, campo rocoso y abierto
<i>Passeriformes</i>	<i>Mimus gilvus</i>	Mirra blanca	matorral rastrojos, campo rocoso y abierto
<i>Passeriformes</i>	<i>Mimus polyglottos tolimenses</i>	Mirra o zenzontle	matorral rastrojos, campo rocoso y abierto
<i>Passeriformes</i>	<i>Turdus fuscater</i>	Mirra negra	matorral rastrojos, campo abierto
<i>Passeriformes</i>	<i>Piranga olivácea</i>	Cardenal - alinegro	matorral rastrojos, campo y abierto

**Tabla 2.** Lista de especies registradas en el municipio de Gachantivá Fuente: Gobernación de Boyacá (2015). Componente biótico para el Ordenamiento Territorial del Municipio de Gachantivá (2015-2024)

(...)"



PARQUES NACIONALES  
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 251 DE 04 OCT 2024

**POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. 177 DEL 21 DE NOVIEMBRE DE 2017 "POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL RNSC 152-16 "JACAMAKI" Y SE TOMAN OTRAS DISPOSICIONES**

**Mamíferos**

*Durante el recorrido realizado, no se logró visualizar ninguna especie. No obstante, según la gobernación de Boyacá<sup>3</sup>, En la tabla 3, "...Aparece un listado de mamíferos que según los moradores de la región habitan o han habitado en la zona de estudio, entre los que se destacan el Fara, Guache, Chucha, ardilla, Zorro, Conejo Silvestre, armadillo, lapa, picure, Rata, Runcho y Ratón..."*

"(...)

<b>FAMILIA U ORDEN</b>	<b>NOMBRE CIENTÍFICO</b>	<b>NOMBRE COMÚN</b>	<b>HÁBITAT</b>
<i>Didelphidae</i>	<i>Delphis albiventris</i>	<i>Fara</i>	<i>rastrojo seco, margen rocosas</i>
<i>Rodentia-sciuridae</i>	<i>Sciurus granatensis</i>	<i>Ardilla</i>	<i>Robledal</i>
<i>Leporidae</i>	<i>Sylvilagus brasiliensis</i> cf. <i>andinus</i> .	<i>Conejo Silvestre</i>	<i>Rastrojo seco, Margen rocosas</i>
<i>Muridae</i>	<i>Rhipidomys latimanus</i>	<i>Ratón trepador</i>	<i>matorral y pastizal</i>
<i>Muridae</i>	<i>Thomasomys aureus</i>	<i>Ratón montañero</i>	<i>matorral y pastizal</i>
<i>Muridae</i>	<i>Akodon urichi</i>	<i>Rata</i>	<i>matorral y pastizal</i>
<i>Chiroptera</i>	<i>Chiroptera</i>	<i>Chiroptera</i>	<i>Chiroptera</i>
<i>Anoura geoffroyi peruana</i>	<i>Anoura geoffroyi peruana</i>	<i>Anoura geoffroyi peruana</i>	<i>Anoura geoffroyi peruana</i>
<i>Murciélago</i>	<i>Murciélago</i>	<i>Murciélago</i>	<i>Murciélago</i>

**Tabla 3.** Mamíferos presentes en la zona **Fuente:** Gobernación de Boyacá (2015). Componente biótico para el Ordenamiento Territorial del Municipio de Gachantivá (2015-2024)

<sup>3</sup> Ibid.11



PARQUES NACIONALES  
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 251 DE 04 OCT 2024

**POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. 177 DEL 21 DE NOVIEMBRE DE 2017 "POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL RNSC 152-16 "JACAMAKI" Y SE TOMAN OTRAS DISPOSICIONES**

**Herpetofauna**

<b>ORDEN</b>	<b>NOMBRE CIENTÍFICO</b>	<b>NOMBRE COMÚN</b>
<i>squamata subord. Sauria</i>	<i>Stenocercus trachycephalus</i>	Lagarto collarejo
<i>squamata subord. Sauria</i>	<i>Phenacosaurus heterodermus</i>	Lagarto Verde
<i>squamata subord. Sauria</i>	<i>Anolis Andinus</i>	Lagarto Común
<i>squamata subord. Sauria</i>	<i>Proctoporus striatus</i>	Lagartija
<i>Squamata subord. Sauria</i>	<i>Anadia bogotensis</i>	Lagartija
<i>Squamata subord. Sauria</i>	<i>Bolitoglossa adspersa</i>	Salamandra
<i>squamata subord. Serpentes</i>	<i>Leptophis depressirostris</i>	La Bejuquilla, Culebra

**Tabla 4.** Reptiles frecuentes en la zona **Fuente:** Gobernación de Boyacá (2015). Componente biótico para el Ordenamiento Territorial del Municipio de Gachantivá (2015-2024)

<b>FAMILIA</b>	<b>NOMBRE CIENTÍFICO</b>	<b>NOMBRE COMÚN</b>	<b>HÁBITAT</b>
<i>Hylidae</i>	<i>Atelopus ebenoides marynkeyi</i>	Sapo	Río, charca, patio casa
<i>Leptodactylidae</i>	<i>Leptodactylus sp</i>	Rana	Charca, lago
<i>Hylidae</i>	<i>Hyla labialis</i>	Rana verde	Lago, pantano
<i>Hylidae</i>	<i>Hyla bogotensis</i>	Rana	Humedal lago
<i>Hylidae</i>	<i>dendropsophus labialis</i>	Rana	Humedal, Pantano

**Tabla 5.** Anfibios frecuentes en la zona **Fuente:** Gobernación de Boyacá (2015). Componente biótico para el Ordenamiento Territorial del Municipio de Gachantivá (2015-2024)

(...)"



PARQUES NACIONALES  
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 251 DE 04 OCT 2024

**POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. 177 DEL 21 DE NOVIEMBRE DE 2017 "POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL RNSC 152-16 "JACAMAKI" Y SE TOMAN OTRAS DISPOSICIONES**

**4. NUEVA ZONIFICACIÓN PARA LA RNSC "JACAMAKI"**

De acuerdo con el recorrido efectuado durante la visita técnica con el acompañamiento de la titular del registro, la socialización de los cambios de la zonificación por parte de estos, la respectiva verificación técnica y teniendo en cuenta la aclaración del polígono de la reserva relacionada en el numeral 2 del presente Concepto, se actualiza el área de la reserva para un total de 1,2874 ha del predio "LT DE TERRENO", con FMI No. 083-40568 y código catastral 15293000000000070141000000000. Así mismo, se establece la nueva zonificación para la RNSC "JACAMAKI" (Tabla 6 y Figura 6).

**Tabla 6:** Zonificación de la Reserva Natural de la Sociedad Civil "JACAMAKI".

Zonificación	Extensión (ha)	Porcentaje %
Zona de Conservación	0,3618	28,10
Zona de Restauración	0,3017	23,43
Zona de Amortiguación y Manejo Especial	0,2623	20,38
Zona de Amortiguación y Manejo Especial-Cuerpo de agua	0,0008	0,06
Zona de Agrosistemas	0,1646	12,79
Zona de Uso intensivo e Infraestructura	0,1962	15,24
<b>Área Total</b>	<b>1,2874</b>	<b>100,00%</b>

**Fuente:** Información levantada en campo del predio "LT DE TERRENO" con FMI No. 083-40568 de la RNSC "JACAMAKI" durante la visita técnica realizada por PNNC el 21 de mayo de 2024.

**4.1 ZONA DE CONSERVACIÓN**

Esta zona corresponde al 28,10 % del total a registrar, presentando una extensión total de 0,3618 ha. Esta zona está conformada por una muestra representativa de "Bosque Andino o Bosque de Niebla" (Imagen 4). El cual se encuentra en un buen estado de conservación, cuyo sotobosque está

de



PARQUES NACIONALES  
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 251 DE 04 OCT 2024

**POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. 177 DEL 21 DE NOVIEMBRE DE 2017 "POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL RNSC 152-16 "JACAMAKI" Y SE TOMAN OTRAS DISPOSICIONES**

*compuesto por rastrojos y bosque de restauración pasiva. Esta condición lo convierte en un ecosistema clave para la provisión de servicios ecosistémicos como el hábitat para diversas especies, captura de carbono, ciclos de nutrientes y del agua, regulación de la calidad del aire y del clima, formación del suelo y control de la erosión. Es crucial que no se realicen actividades que puedan dañar o alterar JACAMAKI y fauna en esta zona, para asegurar la conservación del ecosistema en su estado actual. Además, la protección de este bosque fortalece la biodiversidad local.*



**Imagen 4.** Zona de Conservación presente de la RNSC "JACAMAKI".  
**Fuente:** Visita técnica realizada por PNNC 2024.

#### **4.2 ZONA DE RESTAURACIÓN**

*Esta zona corresponde al 23,43 % del total del área a registrar, presentando una extensión total de 0,3017 ha. En esta zona se conservarán los fragmentos de vegetación natural preexistente, y se realizarán acciones de restauración con especies vegetales nativas propias de la región, para ampliar el área natural existente, favoreciendo la conectividad con otros ecosistemas boscosos y el*



PARQUES NACIONALES  
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 251 DE 04 OCT 2024

**POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. 177 DEL 21 DE NOVIEMBRE DE 2017 "POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL RNSC 152-16 "JACAMAKI" Y SE TOMAN OTRAS DISPOSICIONES**

*incremento de los servicios ecosistémicos.*

**Imagen 5.** Zona de Restauración presente de la RNSC "JACAMAKI".  
**Fuente:** Visita técnica realizada por PNNC 2024



#### **4.3 ZONA DE AMORTIGUACIÓN Y MANEJO ESPECIAL**

*Esta zona corresponde al 20,38 % del total a registrar, presentando una extensión total de 0,2623 ha. Esta zona corresponde a una franja protectora de transición entre la zona de conservación y la zona de uso intensivo e infraestructura y agrosistemas. Aquí se incluye el área donde se encuentran algunos árboles de pino para el aprovechamiento maderero doméstico, bajo parámetros de sustentabilidad.*

40



PARQUES NACIONALES  
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 251 DE 04 OCT 2024

**POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. 177 DEL 21 DE NOVIEMBRE DE 2017 "POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL RNSC 152-16 "JACAMAKI" Y SE TOMAN OTRAS DISPOSICIONES**



**Imagen 6.** Zona de Amortiguación y Manejo Especial presente de la RNSC "JACAMAKI".

**Fuente:** Visita técnica realizada por PNNC 2024

#### **4.4 ZONA DE AMORTIGUACIÓN Y MANEJO ESPECIAL CUERPO DE AGUA**

Esta zona corresponde al 0,06 % del total a registrar, presentando una extensión total de 0,0008 ha. Esta zona está asociada a un reservorio.



**Imagen 7.** Zona de Amortiguación y Manejo Especial Cuerpo de Agua presente de la RNSC "JACAMAKI".



PARQUES NACIONALES  
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 251 DE 04 OCT 2024

**POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. 177 DEL 21 DE NOVIEMBRE DE 2017 "POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL RNSC 152-16 "JACAMAKI" Y SE TOMAN OTRAS DISPOSICIONES**

**Fuente:** Visita técnica realizada por PNNC 2024

**Imagen 8.** Zona de Agrosistemas presente de la RNSC "JACAMAKI".  
**Fuente:** Visita técnica realizada por PNNC 2024



#### **4.5 ZONA DE AGROSISTEMAS**

*Esta zona corresponde al 12,79% del total a registrar, presentando una extensión total de 0,1646 ha. Esta zona se encuentra conformada por áreas que son utilizadas para el cultivo de hortalizas, plantas medicinales, hierbas culinarias, frutas, entre otras.*

#### **4.6 ZONA DE USO INTENSIVO E INFRAESTRUCTURA**

*Esta zona corresponde al 15,24% del total a registrar, presentando una extensión total de 0,1962 ha. Esta zona está conformada por una vivienda en buenas condiciones, un kiosco creativo para el desarrollo de talleres y actividades artesanales, una bodega de materiales (acopio) y un taller artesanal equipado con herramientas y maquinaria. Además, cuenta con un camino de acceso vehicular, un espacio que se adecuará para la observación de aves y la contemplación de la naturaleza, un área donde se construirá otra vivienda y tanques de reserva.*

afc



PARQUES NACIONALES  
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 1.251 DE 04 OCT 2024

**POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. 177 DEL 21 DE NOVIEMBRE DE 2017 "POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL RNSC 152-16 "JACAMAKI" Y SE TOMAN OTRAS DISPOSICIONES**



**Imagen 9.** Zona de Uso Intensivo e Infraestructura presente de la RNSC "JACAMAKI".  
**Fuente:** Visita técnica realizada por PNNC 2024

**Figura 6.** Zonificación actualizada para la RNSC "JACAMAKI" de acuerdo con la sección 17 del Decreto 1076 de 2015, la aclaración del polígono de la reserva y lo verificado durante la visita técnica en el marco del seguimiento al registro de la reserva.

**Fuente:** Información levantada en campo durante visita técnica por PNNC el 21 de mayo de 2024<sup>4</sup>

<sup>4</sup> Información levantada en terreno, durante la visita técnica realizada al predio denominado "LT DE TERRENO" inscrito bajo el folio de matrícula No. 083-40568, por PNNC el 21 de mayo de 2024 de la RNSC JACAMAKI.

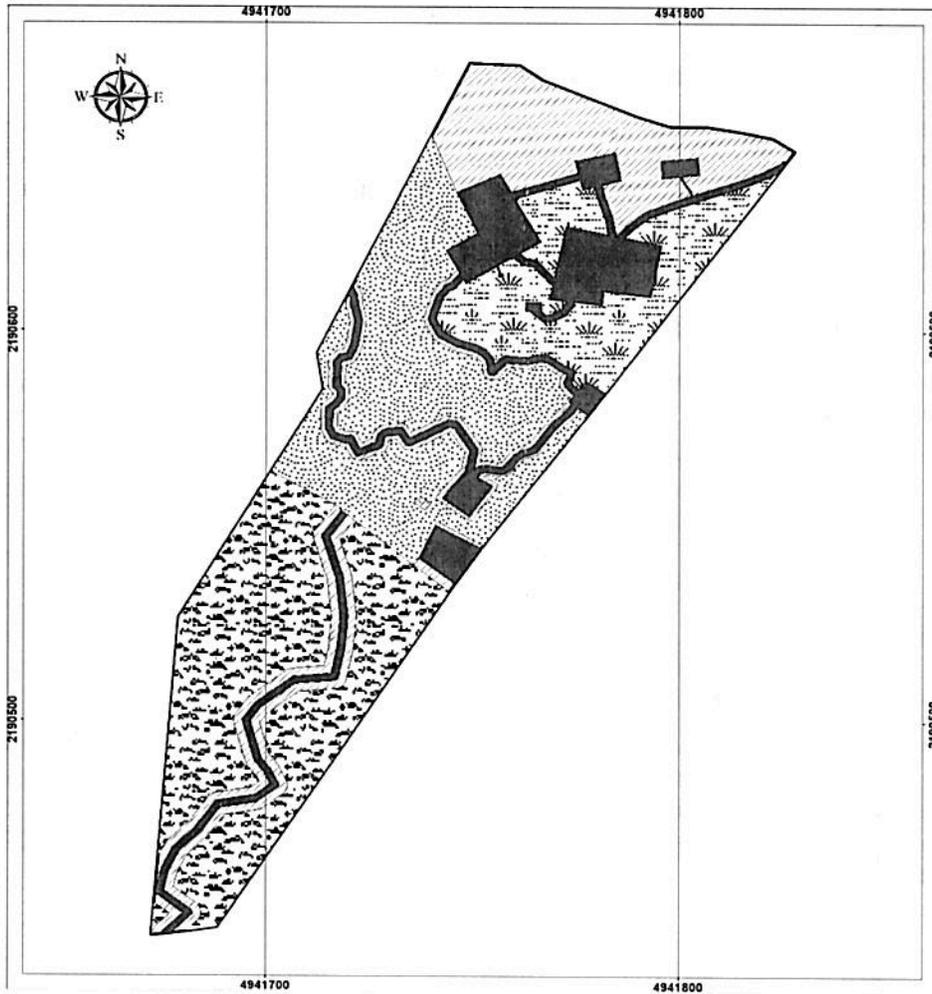
*ge*



PARQUES NACIONALES  
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 251 DE 04 OCT 2024

**POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. 177 DEL 21 DE NOVIEMBRE DE 2017 "POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL RNSC 152-16 "JACAMAKI" Y SE TOMAN OTRAS DISPOSICIONES**



gc



PARQUES NACIONALES  
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 251 DE 04 OCT 2024

**POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. 177 DEL 21 DE NOVIEMBRE DE 2017 "POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL RNSC 152-16 "JACAMAKI" Y SE TOMAN OTRAS DISPOSICIONES**

**5. ACLARACIÓN DE LOS OBJETOS DE CONSERVACIÓN**

*De acuerdo con la información evidenciada en la Resolución No. 177 del 21 de noviembre de 2017. La Reserva Natural de la Sociedad Civil RNSC "JACAMAKI", no especifica correctamente los objetos de conservación relacionado con la RNSC, dado lo anterior y teniendo en cuenta la importancia de los procesos de conservación llevados a cabo en la RNSC "JACAMAKI" se incluye de la siguiente manera:*

**5.1 NUEVOS OBJETOS DE CONSERVACIÓN**

*Con base en la información verificada durante la visita técnica de seguimiento se establece:*

- *El ecosistema de Bosque Andino o Bosque de Niebla.*
- *Las especies de flora con algún grado de amenaza local y aquellas con distribución restringida.*
- *Las especies de fauna con algún grado de amenaza local y aquellas con distribución restringida.*

*Teniendo en cuenta que se continúan cumpliendo los requisitos establecidos en el artículo 2.2.2.1.17.6<sup>5</sup> del Decreto 1076 de 2015, es posible continuar con la aclaración y modificación del registro de la RNSC "JACAMAKI".*

*Sin embargo, en caso de presentarse cambios adicionales a los establecidos, será necesario que los titulares del registro informen a Parques Nacionales Naturales de Colombia y a la autoridad ambiental con jurisdicción en la zona, tal como lo menciona el artículo 2.2.2.1.17.15 de la Sección 17 del Decreto 1076 de 2015.*

<sup>5</sup> **ARTÍCULO 2.2.2.1.17.6. Solicitud de Registro.** La solicitud de registro de una Reserva Natural de la Sociedad Civil deberá presentarse ante Parques Nacionales Naturales de Colombia directamente o por intermedio de una organización sin ánimo de lucro, y deberá contener:

1. Nombre o razón social del solicitante y dirección para notificarse.
2. Domicilio y nacionalidad.
3. Nombre, ubicación, linderos y extensión del inmueble y del área que se registrará como Reserva Natural de la Sociedad Civil.
4. Ubicación geográfica del predio en plancha catastral o en plancha individual referenciada con coordenadas planas. En su defecto, delimitación del predio en una plancha base topográfica.
5. Zonificación y descripción de los usos y actividades a las cuales se destinará la Reserva Natural de la Sociedad Civil y localización en el plano.
6. Breve reseña descriptiva sobre las características del ecosistema natural y su importancia estratégica para la zona.
7. Manifiestar si, como propietario, tiene la posesión real y efectiva sobre el bien inmueble.
8. Copia del certificado de libertad y tradición del predio a registrar, con una expedición no mayor a treinta (30) días hábiles contados a partir de la presentación de la solicitud.

*HC*



PARQUES NACIONALES  
NATURALES DE COLOMBIA

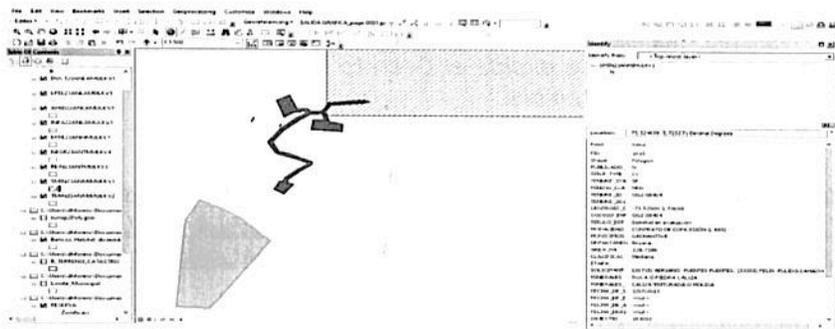
## RESOLUCIÓN NÚMERO 251 DE 04 OCT 2024

### POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. 177 DEL 21 DE NOVIEMBRE DE 2017 "POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL RNSC 152-16 "JACAMAKI" Y SE TOMAN OTRAS DISPOSICIONES

#### 6. VERIFICACIÓN DEL TRASLAPE CON ÁREAS PROTEGIDAS, GRUPOS ÉTNICOS, TÍTULOS MINEROS O PROYECTOS DE HIDROCARBUROS Y BANCOS DE HÁBITAT<sup>6</sup>

El 30 de abril de 2024, mediante correo electrónico se solicitó al Grupo De Trámites Y Evaluación Ambiental- GTEA de PNNC la verificación de traslapes con Áreas Protegidas Públicas, Proyectos Mineros e Hidrocarburos, Runap, ANLA, Bancos de hábitat, así como posibles traslapes con comunidades étnicas de la RNSC "JACAMAKI" mediante correo electrónico fechado el 10 de mayo de 2024, se informó que, tras revisar las capas mencionadas, el predio con FMI 083-40568, ubicado en el municipio de Gachantivá, departamento de Boyacá, presenta traslape con el Contrato de Concesión Minero "L685", el cual se encuentra como área en estado de solicitud en evaluación según lo consultado con la capa de la Agencia Nacional de Minería (Mapa de tierras ANM - 2023). Ante esto, es importante aclarar que esta área está clasificada como "solicitud de evaluación" para la ANM; en este sentido, es viable continuar con el registro dado que cuenta con un contrato que no han sido objeto de asignación, de manera que sobre ellas no existe contrato vigente ni se ha adjudicado respuesta, en consecuencia, no afecten el área a ser registrada como RNSC (Figura 7).

**Figura 7:** Traslape en el predio denominado "LT DE TERRENO" identificado con FMI No. 083-40568, que conforma la RNSC "JACAMAKI", Con área en estado de solicitud en evaluación (achurado negro) Fuente: Agencia Nacional de Minería (Mapa de tierras ANM - 2023)



<sup>6</sup> Para la verificación de los traslapes mencionados se tuvieron en cuenta las siguientes capas oficiales de Información: Agencia Nacional de Minería (ANM 2023), Agencia Nacional de Hidrocarburos (Mapa de tierras ANH - 2023), ANLA (Proyectos licenciados 2022), Comunidades Negras (ANT 2024) y Resguardos Indígenas (ANT 2024), Runap (2024) Bancos de Hábitat (2023).

HC



PARQUES NACIONALES  
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 251 DE 04 OCT 2024

**POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. 177 DEL 21 DE NOVIEMBRE DE 2017 "POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL RNSC 152-16 "JACAMAKI" Y SE TOMAN OTRAS DISPOSICIONES**

*Sin embargo, en caso de presentarse cambios en la zonificación o en los usos establecidos será necesario informar a Parques Nacionales Naturales de Colombia y a la autoridad ambiental correspondiente tal como lo menciona el artículo 2.2.2.1.17.150 de la Sección 17 del Decreto 1076 de 2015.*

**CONCEPTO**

*Teniendo en cuenta las consideraciones técnicas mencionadas respecto a la aclaración del polígono, al área de la Reserva y a lo evidenciado durante la visita técnica en el marco del seguimiento sobre las condiciones actuales de la presencia de muestra de ecosistema natural, la zonificación, los usos y actividades sobre los cuales se registró inicialmente la Reserva Natural de la Sociedad Civil "JACAMAKI", se considera **VIABLE** modificar el registro de dicha Reserva respecto al área objeto de registro y la zonificación, toda vez que la porción del predio denominado "LT DE TERRENO", identificado con FMI No. **083-40568**, ubicado en el municipio de Gachantivá del departamento de Boyacá sobre el cual está registrada la Reserva Natural de la Sociedad Civil "JACAMAKI" continúa cumpliendo con los requisitos mínimos exigidos en la Sección 17 -Reservas de la Sociedad Civil, del Capítulo 1 -Áreas de Manejo Especial- del Título 2 -Gestión Ambiental-, de la Parte 2 -Reglamentación-, del Libro 2 -Régimen Reglamentario del Sector Ambiente-, del Decreto No. 1076 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible.*

*Por lo tanto, se deberán modificar los artículos primero y tercero de la Resolución No. 177 del 21 de noviembre de 2017 "POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "JACAMAKI" RNSC 152-16 teniendo en cuenta lo siguiente:*

**1. El área objeto de registro de la RNSC "JACAMAKI es de; 1,2874 ha del predio denominado "LT DE TERRENO" identificado con FMI No. 083-40568, ubicado en el municipio de Gachantivá, en el departamento de Boyacá.**

**2. Incluir como *objetos de conservación* de la Reserva Natural de la Sociedad Civil "JACAMAKI" se proponen:**



PARQUES NACIONALES  
NATURALES DE COLOMBIA

## RESOLUCIÓN NÚMERO 251 DE 04 OCT 2024

### POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. 177 DEL 21 DE NOVIEMBRE DE 2017 "POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL RNSC 152-16 "JACAMAKI" Y SE TOMAN OTRAS DISPOSICIONES

#### OBJETOS DE CONSERVACIÓN

Con base en la información verificada durante la visita técnica de seguimiento se establece:

- El ecosistema de Bosque Andino o Bosque de Niebla.
- Las especies de flora con algún grado de amenaza local y aquellas con distribución restringida.
- Las especies de fauna con algún grado de amenaza local y aquellas con distribución restringida.

#### 3. Adoptar la siguiente zonificación para la Reserva Natural de la Sociedad Civil "JACAMAKI"

**Tabla 7:** Zonificación de la Reserva Natural de la Sociedad Civil "JACAMAKI".

Zonificación	Extensión (ha)	Porcentaje %
Zona de Conservación	0,3618	28,10
Zona de Restauración	0,3017	23,43
Zona de Amortiguación y Manejo Especial	0,2623	20,38
Zona de Amortiguación y Manejo Especial-Cuerpo de agua	0,0008	0,06
Zona de Agrosistemas	0,1646	12,79
Zona de Uso intensivo e Infraestructura	0,1962	15,24
<b>Área Total</b>	<b>1,2874</b>	<b>100,00%</b>

**Fuente:** Información levantada en campo del predio "LT DE TERRENO" con FMI No. 083-40568 de la RNSC "JACAMAKI" durante la visita técnica realizada por PNNC el 21 de mayo de 2024.

#### 3.1 ZONA DE CONSERVACIÓN

Esta zona corresponde al 28,10 % del total a registrar, presentando una extensión total de 0,3618 ha. Esta zona está conformada por una muestra representativa de "Bosque Andino o Bosque de Niebla" (Imagen 4). El cual se encuentra en un buen estado de conservación, cuyo sotobosque está

QC



PARQUES NACIONALES  
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 251 DE 04 OCT 2024

**POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. 177 DEL 21 DE NOVIEMBRE DE 2017 "POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL RNSC 152-16 "JACAMAKI" Y SE TOMAN OTRAS DISPOSICIONES**

*compuesto por rastrojos y bosque de restauración pasiva. Esta condición lo convierte en un ecosistema clave para la provisión de servicios ecosistémicos como el hábitat para diversas especies, captura de carbono, ciclos de nutrientes y del agua, regulación de la calidad del aire y del clima, formación del suelo y control de la erosión. Es crucial que no se realicen actividades que puedan dañar o alterar JACAMAKI y fauna en esta zona, para asegurar la conservación del ecosistema en su estado actual. Además, la protección de este bosque fortalece la biodiversidad local.*



**Imagen 10.** Zona de Conservación presente de la RNSC "JACAMAKI".  
**Fuente:** Visita técnica realizada por PNNC 2024.

### **3.2 ZONA DE RESTAURACIÓN**

*Esta zona corresponde al 23,43 % del total del área a registrar, presentando una extensión total de 0,3017 ha. En esta zona se conservarán los fragmentos de vegetación natural preexistente, y se realizarán acciones de restauración con especies vegetales nativas propias de la región, para ampliar el área natural existente, favoreciendo la conectividad con otros ecosistemas boscosos y el incremento de los servicios ecosistémicos.*



PARQUES NACIONALES  
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 251 DE 04 OCT 2024

**POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. 177 DEL 21 DE NOVIEMBRE DE 2017 "POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL RNSC 152-16 "JACAMAKI" Y SE TOMAN OTRAS DISPOSICIONES**



**Imagen 11.** Zona de Restauración presente de la RNSC "JACAMAKI".  
**Fuente:** Visita técnica realizada por PNNC 2024

### **3.3 ZONA DE AMORTIGUACIÓN Y MANEJO ESPECIAL**

Esta zona corresponde al 20,38 % del total a registrar, presentando una extensión total de 0,2623 ha. Esta zona corresponde a una franja protectora de transición entre la zona de conservación y la zona de uso intensivo e infraestructura y agrosistemas. Aquí se incluye el área donde se encuentran algunos árboles de pino para el aprovechamiento maderero doméstico, bajo parámetros de sustentabilidad.



**Imagen 12.** Zona de Amortiguación y Manejo Especial presente de la RNSC

Wc



PARQUES NACIONALES  
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO. 251 DE 04 OCT 2024

**POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. 177 DEL 21 DE NOVIEMBRE DE 2017 "POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL RNSC 152-16 "JACAMAKI" Y SE TOMAN OTRAS DISPOSICIONES**

"JACAMAKI".

**Fuente:** Visita técnica realizada por PNNC 2024

### **3.4 ZONA DE AMORTIGUACIÓN Y MANEJO ESPECIAL CUERPO DE AGUA**

*Esta zona corresponde al 0,06 % del total a registrar, presentando una extensión total de 0,0008 ha. Esta zona está asociada a un reservorio.*



**Imagen 13.** Zona de Amortiguación y Manejo Especial Cuerpo de Agua presente de la RNSC "JACAMAKI".

**Fuente:** Visita técnica realizada por PNNC 2024

### **3.5 ZONA DE AGROSISTEMAS**

*Esta zona corresponde al 12,79% del total a registrar, presentando una extensión total de 0,1646 ha. Esta zona se encuentra conformada por áreas que son utilizadas para el cultivo de hortalizas, plantas medicinales, hierbas culinarias, frutas, entre otras.*



PARQUES NACIONALES  
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 251 DE 04 OCT 2024

**POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. 177 DEL 21 DE NOVIEMBRE DE 2017 "POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL RNSC 152-16 "JACAMAKI" Y SE TOMAN OTRAS DISPOSICIONES**



**Imagen 14.** Zona de Agrosistemas presente de la RNSC "JACAMAKI".  
**Fuente:** Visita técnica realizada por PNNC 2024

### **3.6 ZONA DE USO INTENSIVO E INFRAESTRUCTURA**

Esta zona corresponde al 15,24% del total a registrar, presentando una extensión total de 0,1962 ha. Esta zona está conformada por una vivienda en buenas condiciones, un kiosco creativo para el desarrollo de talleres y actividades artesanales, una bodega de materiales (acopio) y un taller artesanal equipado con herramientas y maquinaria. Además, cuenta con un camino de acceso vehicular, un espacio que se adecuará para la observación de aves y la contemplación de la naturaleza, un área donde se construirá otra vivienda y tanques de reserva.

*Handwritten signature or initials.*



PARQUES NACIONALES  
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 251 DE 04 OCT 2024

**POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. 177 DEL 21 DE NOVIEMBRE DE 2017 "POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL RNSC 152-16 "JACAMAKI" Y SE TOMAN OTRAS DISPOSICIONES**



**Imagen 15.** Zona de Uso intensivo e Infraestructura presente de la RNSC "JACAMAKI". **Fuente:** Visita técnica realizada por PNNC 2024

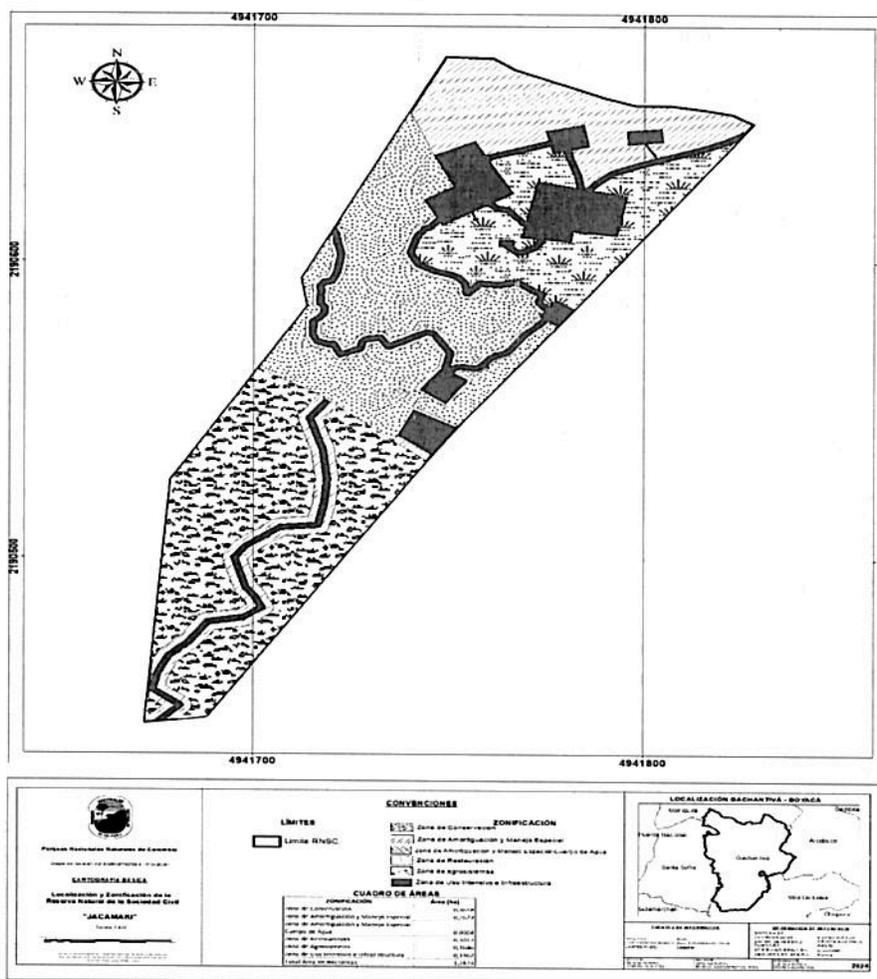


PARQUES NACIONALES  
NATURALES DE COLOMBIA

## RESOLUCIÓN NÚMERO 251 DE 04 OCT 2024

**POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. 177 DEL 21 DE NOVIEMBRE DE 2017 "POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL RNSC 152-16 "JACAMAKI" Y SE TOMAN OTRAS DISPOSICIONES**

**Figura 8.** Zonificación actualizada para la RNSC "JACAMAKI" de acuerdo con la sección 17 del Decreto 1076 de 2015, la aclaración del polígono de la reserva y lo verificado durante la visita técnica en el marco del seguimiento al registro de la reserva.



**Fuente:** Información levantada en campo durante visita técnica por PNNC el 21 de mayo de 2024<sup>7</sup>

<sup>7</sup> Información levantada en terreno, durante la visita técnica realizada al predio denominado "LT DE TERRENO" inscrito bajo el folio de matrícula No. 083-40568, por PNNC el 21 de mayo de 2024 de la RNSC JACAMAKI.

yc



PARQUES NACIONALES  
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO . 2 5 1 DE 0 4 OCT 2024

**POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. 177 DEL 21 DE NOVIEMBRE DE 2017 "POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL RNSC 152-16 "JACAMAKI" Y SE TOMAN OTRAS DISPOSICIONES**

*Dadas las consideraciones que anteceden, la titular del registro de la Reserva Natural de la Sociedad Civil "JACAMAKI" deberá:*

- Actualizar el Plan de Manejo de la reserva teniendo en cuenta la nueva información cartográfica para la reserva.
- Socializar la información contenida en el presente documento con el personal encargado de realizar las actividades de operación y mantenimiento al interior de la Reserva.
- Continuar con el manejo, la conectividad y protección de la muestra de ecosistema natural presente en la Reserva.
- Informar a Parques Nacionales Naturales de Colombia y a la autoridad ambiental correspondiente los cambios en la limitación al dominio, zonificación o usos y actividades establecidos en la **Reserva Natural de la Sociedad Civil "JACAMAKI"** tal como lo menciona el artículo 2.2.2.1.17.15 de la Sección 17 del Decreto 1076 de 2015.

**IV. CONSIDERACIONES JURÍDICAS**

En virtud de lo anterior, por tratarse de un acto administrativo particular, sus efectos se traducen en crear, modificar o extinguir derechos u obligaciones de carácter particular, personal y concreto, con el fin de establecer una obligación tendiente a crear situaciones específicas.

Así mismo, la Administración fundamenta su decisión en los principios orientadores consagrados en el artículo 209 de la Carta Política, en concordancia con lo establecido en el artículo 3° del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, el cual señala:

*"Artículo 3°. Principios. (...) Las actuaciones administrativas se desarrollarán, especialmente, con arreglo a los principios del debido proceso, igualdad, imparcialidad, buena fe, moralidad, participación, responsabilidad, transparencia, publicidad, coordinación, eficacia, economía y celeridad:*

*(...)*

*11. En virtud del principio de eficacia, las autoridades buscarán que los procedimientos logren su finalidad y, para el efecto, removerán de oficio los obstáculos puramente formales, evitarán decisiones inhibitorias, dilaciones o retardos y sanearán, de acuerdo con este Código las irregularidades procedimentales que se presenten, en procura de la efectividad del derecho material objeto de la actuación administrativa.*

*13. En virtud del principio de celeridad, las autoridades impulsarán oficiosamente los procedimientos, e incentivarán el uso de las tecnologías de*



PARQUES NACIONALES  
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO. 2 5 1 DE 0 4 OCT 2024

**POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. 177 DEL 21 DE NOVIEMBRE DE 2017 "POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL RNSC 152-16 "JACAMAKI" Y SE TOMAN OTRAS DISPOSICIONES**

*la información y las comunicaciones, a efectos de que los procedimientos se adelanten con diligencia, dentro de los términos legales y sin dilaciones injustificadas."*

En ese orden de ideas, se procederá conforme a la Sección 17 -Reservas de la Sociedad Civil, del Capítulo 1 -Áreas de Manejo Especial- del Título 2 -Gestión Ambiental-de la Parte 2 - Reglamentación-, del Libro 2 -Régimen Reglamentario del Sector Ambiente-, del Decreto No. 1076 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible".

**ARTÍCULO 2.2.2.1.17.16. Modificación del Registro.** *El registro de las Reservas Naturales de la Sociedad Civil podrá ser modificado a petición de parte cuando hayan variado las circunstancias existentes al momento de la solicitud.*

Bajo las anteriores premisas la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas, considera VIABLE, modificar la Resolución de Registro No. 177 del 21 de noviembre de 2017, en el sentido de modificar el **polígono del predio, zonificación, objetos de conservación y área registrada**, toda vez que cumple a cabalidad con los presupuestos legales establecidos en el Decreto Único Reglamentario No.1076 de 2015, que para el caso en concreto se aplica lo estipulado en la Sección 17- Reservas de la Sociedad Civil, del Capítulo 1- Áreas de Manejo Especial-del Título 2- Gestión Ambiental-, de la Parte 2- Reglamentación-, del libro 2- Régimen Reglamentario del Sector Ambiente, - del mencionado decreto.

En mérito de lo expuesto, la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas,

**RESUELVE:**

**Artículo 1: MODIFICAR** los artículos primero y tercero de la Resolución No. 177 del 21 de noviembre de 2017 "**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL RNSC 152-16 "JACAMAKI"**", los cuales quedarán así:

**Artículo 1:** *Registrar como Reserva Natural de la Sociedad Civil "JACAMAKI", una extensión superficial total de **1,2874 ha**, a favor del predio denominado "LT DE TERRENO" inscrito bajo el folio de matrícula No. 083-40568, ubicado en el municipio de Gachantivá, departamento de*



PARQUES NACIONALES  
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 251 DE 04 OCT 2024

**POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. 177 DEL 21 DE NOVIEMBRE DE 2017 "POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL RNSC 152-16 "JACAMAKI" Y SE TOMAN OTRAS DISPOSICIONES**

*Boyacá, de propiedad de la señora **MARÍA ANDREA OTERO HERNÁNDEZ** identificada con cédula de ciudadanía No. 64.560.682, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.*

**Artículo 3:** *Adoptar la siguiente zonificación para la Reserva Natural de la Sociedad Civil "JACAMAKI"*

**Zonificación de la RNSC "JACAMAKI"**

Zonificación	Extensión (ha)	Porcentaje %
Zona de Conservación	0,3618	28,10
Zona de Restauración	0,3017	23,43
Zona de Amortiguación y Manejo Especial	0,2623	20,38
Zona de Amortiguación y Manejo Especial-Cuerpo de agua	0,0008	0,06
Zona de Agrosistemas	0,1646	12,79
Zona de Uso intensivo e Infraestructura	0,1962	15,24
<b>Área Total</b>	<b>1,2874</b>	<b>100,00%</b>

**Parágrafo 1:** *Cualquier modificación a la zonificación acogida deberá ser comunicada a Parques Nacionales Naturales de Colombia, para los trámites pertinentes.*

**Artículo 2:** Los demás artículos de la Resolución No. 177 del 21 de noviembre de 2017, no sufren ninguna modificación.

**Artículo 3:** Notifíquese el contenido del presente acto administrativo personalmente o en su defecto por aviso, a la señora **MARÍA ANDREA OTERO HERNÁNDEZ** identificada con cédula de ciudadanía No. 64.560.682, en los términos establecidos en los términos establecidos en el artículo 66 y subsiguientes de la Ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**Artículo 4:** En firme la presente decisión, de conformidad con lo señalado en el numeral 15 del artículo 13 del decreto 3572 de 2011, y en concordancia con lo establecido en el parágrafo del artículo 2.2.2.1.3.3 del Decreto Único Reglamentario 1076 de 26 de mayo de 2015, se ordena incorporar la presente



PARQUES NACIONALES  
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 251 DE 04 OCT 2024

**POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. 177 DEL 21 DE NOVIEMBRE DE 2017 "POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL RNSC 152-16 "JACAMAKI" Y SE TOMAN OTRAS DISPOSICIONES**

Reserva Natural de la Sociedad Civil al Registro Único Nacional de Áreas Protegidas – RUNAP del SINAP.

**Artículo 5:** Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, el cual podrá interponerse por escrito dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de su notificación, ante la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas de Parques Nacionales Naturales de Colombia, conforme a lo establecido en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 - Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**Artículo 6:** En firme la presente decisión, se ordena enviar copias de esta resolución al Departamento Nacional de Planeación, a la Gobernación de Boyacá, a la Corporación Autónoma Regional de Boyacá CORPOBOYACÁ y Alcaldía Municipal de Gachantivá, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 6º del artículo 2.2.2.1.17.8 del Decreto Único reglamentario 1076 de 26 de mayo de 2015.

**Artículo 7:** La presente Resolución deberá publicarse en la correspondiente Gaceta Oficial Ambiental de Parques Nacionales Naturales de Colombia.

Dado en Bogotá, D.C., a los 04 OCT 2024

**NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

**MARTA CECILIA DÍAZ LEGUIZAMÓN**  
Subdirectora de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas

**Elaboró:**

Pamela Meireles Guerrero  
Abogada GTEA

**Concepto Técnico:**

Karen Julieth Pérez Salamanca  
Ing. Ambiental GTEA

**Revisó y Aprobó**

Luis Alberto Cruz Colorado  
Coordinador GTEA(E)  
Ivonne Guerrero  
Asesora SGM

